



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0192/09/25

Oficio N° OR-130/GA/1633/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2025

JOSÉ ALBERTO ORTEGA CARRASCO, FELICITAS ESPINOZA URISTA; ALBERTO, GERARDO, FELIPE DE JESÚS, MARTINA, MARÍA DEL SOCORRO, LAURA MARÍA, MARÍA MAYELA, FRANCISCO SALVADOR, ROSA ELENA DE LA CRUZ, JESÚS, MARÍA GUADALUPE, JOSUE REY Y EDGAR MIGUEL, LOS TRECE DE APELLIDOS ORTEGA ESPINOZA Y GABRIELA PATRICIA ORTEGA RUIZ PROPIETARIOS

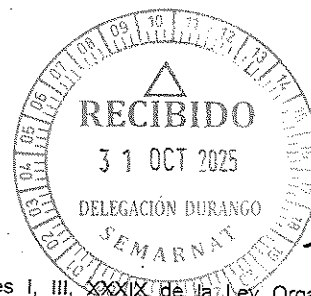
CALLE PEDRO MORENO NO. 405

COLY GABRIELA PATRICIA ORTEGA RUIZ

PROPIETARIOS

CALLE PEDRO MORENO NO. 405

COLONIA IV CENTENARIO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Septiembre de 2025, al dictamen jurídico positiva de fecha 18 de Septiembre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 18 de Octubre de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 12 de Septiembre de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 2 EL COCONO E IBAÑEZ	San Dimas	Durango	JOSE ALBERTO ORTEGA CARRASCO FELICITAS ESPINOZA URISTA, ALBERTO, GERARDO, FELIPE DE JESUS, MARTINA, MARIA DEL SOCORRO Y 8 DE APELLIDOS ORTEGA ESPINOZA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0192/09/25  
Oficio N° OR-130/GA/1633/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2025

Nombre del predio: LOTE 2 EL COCONO E IBAÑEZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	422604.679	2694232.9855
2	417926.7758	2692333.724
3	418491	2691371
4	423091.8594	2692341.3316
5	423054.2751	2692391.4761
6	423022.5165	2692422.0508
7	422979.7426	2692447.5522
8	422909.9595	2692477.3654
9	422833.8655	2692514.1727
10	422813.8936	2692547.8075
11	422807.2997	2692580.9712
12	422808.5926	2692652.3733
13	422800.4985	2692754.352
14	422812.2035	2692804.4703
15	422807.2571	2692857.0321
16	422789.2703	2692898.8119
17	422758.6931	2692928.2331
18	422747.4513	2692956.9848
19	422763.6521	2692992.2921
20	422769.932	2693037.563
21	422799.1607	2693069.9087
22	422827.4901	2693113.0363
23	422836.4835	2693133.2523
24	422847.2635	2693172.0485
25	422861.653	2693220.567
26	422858.6503	2693271.4826
27	422859.8064	2693294.8477
28	422863.4151	2693319.0854
29	422853.3445	2693351.6591
30	422842.7567	2693376.7117
31	422823.2496	2693422.237
32	422787.8658	2693381.5999
33	422717.8598	2693399.7475





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0192/09/25

Oficio N° OR-130/GA/1633/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2025

34	422684.1517	2693426.2835
35	422632.0147	2693434.3544
36	422576.5979	2693441.8036
37	422527.9025	2693483.1883
38	422505.436	2693529.5692
39	422495.0402	2693555.8281
40	422485.8183	2693589.6095
41	422480.5487	2693632.1652
42	422526.2189	2693639.1847
43	422552.1279	2693674.2823
44	422594.4446	2693706.2608
45	422608.925	2693717.1655
46	422614.2429	2693728.1445
47	422619.2287	2693747.572
48	422681.4132	2693790.3191
49	422691.8536	2693810.026
50	422708.9084	2693878.6337
51	422716.5554	2693917.6547
52	422708.2691	2693968.3938
53	422685.0936	2693996.9074
54	422659.9247	2694013.5826
55	422618.5948	2694050.9031
56	422602.1611	2694105.383
57	422604.5455	2694137.6745
58	422612.7585	2694158.0553
59	422630.7744	2694194.0524
60	422618.8214	2694216.3223

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE 2 EL COCONO E IBÁÑEZ	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/36





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0192/09/25  
Oficio N° OR-130/GA/1633/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2025

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 2 EL COCONO E IBAÑEZ	720.1721	604.17	571.02

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 2 EL COCONO E IBAÑEZ	571.02 ( quinientos setenta y unopunto dos )	19807.73 ( diecinueve mil ochocientos siete punto setenta y tres )

Nombre del predio: LOTE 2 EL COCONO E IBAÑEZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/10/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	41.33	42.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/25 - 31/12/25	Pinus spp.	41.33	1052.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/10/25 - 31/12/25	Quercus spp.	41.33	74.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	59.55	70.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	59.55	1764.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	59.55	42.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	27.89	.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	27.89	1146.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	40.2	.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	40.2	1242.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	40.2	46.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	37.68	.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	37.68	1523.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	37.68	43.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	70.68	116.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	70.68	1541.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	70.68	413.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	43.15	46.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	43.15	1236.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	43.15	36.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	31.69	65.32	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0192/09/25

Oficio N° OR-130/GA/1633/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2025

8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	31.69	919.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	31.69	313.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	40.27	39.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	40.27	1294.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	40.27	141.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	69.45	119.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	69.45	2350.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	69.45	194.66	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	46.92	11.54	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	46.92	1399.08	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	46.92	118.14	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus spp.	62.21	90.87	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	62.21	1746.59	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	62.21	562.67	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LL-789

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 2 EL COCONO E IBAÑEZ	P-10-026-IBA-016/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

**Bitácora:** 10/AS-0192/09/25

**Oficio N°** OR-130/GA/1633/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2025

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar forestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 22.00 hectáreas, divididas 2.0 por anualidad durante todo el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Realizar tratamientos complementarios: control de residuos en 571.02 hectáreas y brechas cortafuego en 10 km durante el ciclo de corta.
13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus strobiformis, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa y Juniperus deppeana.
14. Ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0192/09/25

Oficio N° OR-130/GA/1633/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de octubre de 2025

durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.

- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.  
ING. María Elena Díaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.  
M.C. Leonel Lopez Melendez.- Responsable Técnico. Correo electrónico.- lelopezmi@hotmail.com  
Archivo.

RLO\*rag



